



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2019-00581-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: HELMER CASTRO BARRETO.

En atención al informe secretarial que antecede, no se tiene por notificado la parte ejecutada bajo los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 **hoy Ley 2213 de 2022** (folios 64 a 79 c.1 del híbrido digital). Lo anterior, dado que en el trámite de notificación enviado a la pasiva **no se mencionó la providencia adiada el cuatro (4) de abril de 2022** mediante la cual se dispuso reconocer como cesionario del crédito a **REFINANCIA S.A.S**, razón por la cual no puede ser tenida en cuenta para tal efecto.

Así las cosas, resulta necesario, se repita el trámite del mismo, con observancia de la corrección pertinente conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 22 de septiembre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca30ffd06137c0605e13fbf05756d29d4975e5616a04ed000094ca9d096082e**

Documento generado en 21/09/2022 09:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>